



Resolución Directoral

N° 48 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 04 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 145-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 197-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias.

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la Creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS, denominada "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", en cuyo numeral 7.2. se establece que los programas sociales elaborarán los planes anuales para la transversalización del enfoque de discapacidad, el cual debe ser aprobado mediante resolución de su Director Ejecutivo;



El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal si no es firmado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional PAIS.

Que, mediante el Informe N° 145-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa propone a la Dirección Ejecutiva el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para el año 2018;

Que, mediante el Informe N° 197-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa emite opinión favorable respecto al plan propuesto, al considerar que el mismo ha sido elaborado cumpliendo las condiciones mínimas establecidas en el marco normativo vigente y siguiendo el procedimiento establecido, siendo además que la Dirección de Articulación y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha emitido opinión favorable sobre el mismo;

Que, a efectos de implementar las disposiciones generales para promover los derechos de la persona con discapacidad en igualdad de oportunidades establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario aprobar el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para el año 2018;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; y la Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS, denominada "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Con el visto de la jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para el año 2018, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que las unidades orgánicas y territoriales involucradas implementen las acciones que correspondan para la ejecución del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, para lo cual deben informar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto sobre su avance trimestral de actividades al tercer día hábil luego de culminado el trimestre.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los jefes de las unidades orgánicas y territoriales, así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”



PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD

AÑO 2018





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”

AÑO 2018

1. RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de la Directiva N° 008-2015-MIDIS “Lineamientos para la Transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del MIDIS”, aprobado con Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, se ha diseñado el “Plan Anual 2018 para la transversalización del enfoque de discapacidad en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”

En la Directiva arriba citada se menciona que la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás. La transversalización del enfoque de discapacidad busca integrar las consideraciones de discapacidad en todos los niveles de la gestión pública, en la planificación, normas y procedimientos, procesos, cultura organizacional, política laboral y presupuesto.

Cabe indicar que el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”, fue creado en virtud del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, de fecha 07.09.2017, sobre la base del Programa Nacional Tambos¹. Actualmente el Programa Nacional PAIS constituye la Unidad Ejecutora 008: Programa Nacional Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

El Programa Nacional PAIS (PNPAIS), tiene como objetivo según su norma de creación: *“Permitir el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda al Estado”*. Asimismo, tiene como finalidad *“mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo, que contribuyan a su inclusión social”*.

La Población Objetivo del Programa comprende los centros poblados con menos 2,000 habitantes, preferentemente la población pobre y extremadamente pobre, especialmente de los centros poblados del área rural y rural dispersa, en especial aquella ubicada en el rango inferior a 150 habitantes y en zonas de mayores dificultades de acceso. Los criterios de selección de centros poblados rurales, serán de naturaleza socioeconómica.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, las líneas de intervención del PNPAIS se orientan a:

1. Implementar plataformas de servicios que:
 - a. Brinden los servicios y actividades del Sector Desarrollo e Inclusión Social.
 - b. Coordine con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las políticas y prioridades del Gobierno Nacional.
 - c. Contribuyan, coordinen y faciliten la intervención y la prestación de los servicios y actividades de las entidades de los tres niveles de gobierno, que permitan mejorar la calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias.

¹ El Programa Nacional Tambos fue creado con Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, del 01.12.2013, perteneciendo inicialmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En el mes de marzo 2017 fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en virtud al Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS.



- d. Ejecuten, coordinen y faciliten acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos frente a desastres naturales, en el marco de sus competencias.
 - e. Coordine las intervenciones dirigidas al desarrollo y protección de las poblaciones rural y rural dispersa, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) u otras.
2. Fomentar alianzas público-privadas que contribuyan al desarrollo rural.
 3. Promover acciones de coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de proyectos de inversión en el marco de la Ley N° 29230.

El Programa Nacional PAIS cuenta con dos modalidades de intervención para brindar servicios y realizar actividades:

1. Modalidad fija, a través de las instalaciones denominadas TAMBOS.
2. Modalidad móvil, fluvial y terrestre, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS."

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Promover acciones en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", en el marco de sus competencias, que permitan la transversalidad del enfoque de discapacidad.

Objetivos Específicos

- Incorporar el enfoque de discapacidad en documentos de gestión y accionar del Programa, acorde a nuestras competencias y disponibilidad presupuestal, para su aplicación en todos los niveles
- Garantizar la implementación y seguimiento de la transversalización del enfoque de discapacidad en la operatividad y prestación de servicios del Programa, acorde a nuestras actividades programadas.

3. METAS

- Contar con personal capacitado respecto al conocimiento de temas de discapacidad.
- Lograr una difusión permanente al personal y a la población respecto a contenidos temáticos referidos a discapacidad.
- Promover intervenciones y actividades orientadas a atender a las personas con discapacidad, a través de las plataformas de servicios.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente plan son de obligatorio cumplimiento para el personal de las Unidades de la Sede Central, como del personal de las Unidades Territoriales (Oficinas de las Jefaturas y plataformas de servicios), a nivel nacional, según corresponda.

5. ESTRATEGIAS

Promover el enfoque de discapacidad en el Programa Nacional PAIS, a través de:





- Capacitar al personal del Programa Nacional PAIS, respecto relacionado a atención de personas con discapacidad.
- Difundir periódicamente a su personal y a la población contenidos temáticos referidos a la atención a personas con discapacidad.
- Promover a través de los Gestores de las Plataformas de Servicios, intervenciones y actividades orientadas a atender a las personas con discapacidad.
- Utilizar los medios de difusión del Programa (correo, página web), para difundir la importancia respecto al tema de discapacidad

6. PRODUCTOS

- Material informativo a través de medios físicos y/o virtuales y otros, relacionados al tema de discapacidad
- Material de capacitación escrito o audiovisual para el personal sobre el tema de discapacidad.
- Reporte del personal con discapacidad en el Programa.
- Intervenciones a través de las plataformas de servicios relacionados a atender temas sobre el enfoque de discapacidad

7. ACTIVIDADES

Las actividades que se ejecutaran en el presente plan son las siguientes:

- Difusión a través de las redes sociales del PNPAIS las publicaciones del Programa CONTIGO, que entrega pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza.
- Difusión de contenidos temáticos de discapacidad a través del correo institucional, por parte de la Unidad de Recursos Humanos.
- Fomentar la inclusión de personas con discapacidad en el Programa, acorde a las normas correspondientes, informando al CONADIS.
- Capacitar en forma presencial y/o virtual a los servidores del PNPAIS en temas referidos a Discapacidad
- Incluir temas de discapacidad en los programas de inducción a nuevos servidores
- Promover a través de las intervenciones de las entidades realizadas en los Tambos, actividades de promoción, difusión, capacitación y sensibilización sobre el tema de discapacidad.
- Promover la inscripción de usuarias y usuarios en condición de discapacidad en el Registro Nacional de la Personas con Discapacidad, cargo del CONADIS, en coordinación con las entidades competentes en los ámbitos de influencia de las Plataformas de Servicios -Tambos.
- Elaborar de expedientes técnicos para proyectos nuevos, aplicando la norma A.120 "Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores".



8. ACTIVIDADES, INDICADORES Y CRONOGRAMA

Las actividades, así como sus indicadores, metas y programación trimestral del "Plan anual para la transversalización del enfoque de discapacidad del PNPAIS" – periodo 2018, se muestran en la siguiente matriz:



MATRIZ DE ACTIVIDADES, INDICADORES Y CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUE DE DISCAPACIDAD - PERIODO 2018

N°	Componente (*)	Actividad	Indicador	Medio de verificación	Unidad de Medida	Programación Trimestral y Anual				Responsable	
						I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		Anual
1	Gestión de Comunicación e Imagen	Compartir y difundir en redes sociales del PNPais las publicaciones del Programa CONTIGO, que entrega pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza.	N° de informes respecto a acciones de difusión de las publicaciones del Programa CONTIGO, en redes sociales del PNPais	Redes Sociales del PNPais	Informe	-	1	1	1	3	Unidad de Comunicación e Imagen
2	Gestión de Recursos Humanos	Difusión de contenidos temáticos de discapacidad a través del correo institucional.	N° de mensajes enviados por el correo institucional	Mensaje vía correo electrónico	Correo electrónico	-	3	3	3	9	Unidad de Recursos Humanos
3	Gestión de Recursos Humanos	Informar al CONADIS respecto a las convocatorias CAS, para fomentar la inclusión de personas con discapacidad en el Programa.	N° de informes sobre convocatorias informadas al CONADIS	Informe de URRHH	Informe	-	1	1	1	3	Unidad de Recursos Humanos
4	Gestión de Recursos Humanos	Capacitación presencial y/o virtual a los servidores del PNPais en temas de discapacidad.	N° de trabajadores capacitados	Informe de URRHH	Persona	-	0	100	0	100	Unidad de Recursos Humanos
5	Gestión de Recursos Humanos	Inclusión de temas de discapacidad en el programa de inducción a nuevos servidores.	N° nuevos servidores con inducción en temas discapacidad	Informe de URRHH	Persona	-	80	5	5	90	Unidad de Recursos Humanos
6	Gestión de Articulación de Servicios	Promover actividades de promoción, difusión, capacitación y sensibilización sobre el tema de discapacidad en las intervenciones de las entidades realizadas a través de los Tambos.	N° de intervenciones a través de los Tambos, referidos al enfoque de discapacidad	Ficha reporte de la intervención	Intervención	-	20	20	15	55	Unidad de Articulación y Gestión de Servicios/ Unidades Territoriales
7	Gestión de Articulación de Servicios	Promover la inscripción de usuarias y usuarios en condición de discapacidad en el Registro Nacional de la Personas con discapacidad a cargo del CONADIS, en coordinación con las entidades competentes en las plataformas de servicios - Tambos.	N° de personas inscritas en el CONADIS a través de los Tambos, en coordinación con las entidades competentes	Informe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Persona	-	60	60	50	170	Unidad de Articulación y Gestión de Servicios/ Unidades Territoriales
8	Gestión de la Implementación de las Plataformas	Elaboración de Expedientes técnicos para proyectos nuevos que apliquen la norma A.120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad y de las personas adultas mayores".	Expediente técnico aprobado	Documento que aprueba	Documento	-	0	1	0	1	Unidad de Plataformas de Servicios

(*) Son los procesos establecidos en el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAIS

9. ACCIONES DE MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

Las acciones de seguimiento y evaluación para el cumplimiento de las actividades programadas en el presente plan, estarán a cargo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual solicitará la información a las Unidades del Programa Nacional PAIS en forma trimestral, semestral y anual, con el fin de elaborar los informes y emitir los reportes correspondientes a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional PAIS y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



Lima, mayo del 2018

----- 0 -----

